

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONTRATISTA: **TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ALEJANDRA FRANCO PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,117 DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 97 NOVENTA Y SIETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V Y SEXTO TRANSITORIO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE** NÚMERO **1351**, EDIFICIO **"B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE REALIZARÁ UNA REDUCCIÓN AL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **TPG090928SB9**.

II.3.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CARRETERA A LA BASE AÉREA** NÚMERO **1469-C**, EN LA COLONIA **COLEGIO DEL AIRE**, C.P. **45200**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.4.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN AL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

III.- DECLARAN “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A “EL CONTRATISTA” LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO.**”, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA **03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15, EN EL QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO.**”, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$12,841,048.83 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **84 OCHENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

3.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **64 SESENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **148 CIENTO CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **31 TREINTA Y UN DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **179 CIENTO SETENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **59 CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **238 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **123 CIENTO VEINTITRÉS DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **361 TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÍAS NATURALES**.

7.- CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONVENIO ADICIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUMENTÓ EL MONTO

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

CONTRATADO, POR LA CANTIDAD DE **\$6,049,620.05 (SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTÓ UN INCREMENTO DEL **47.11%**, EN RELACIÓN AL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL, CONSIDERANDO EL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DE SU CONVENIO ADICIONAL, ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE: **\$18,890,668.88 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO, EN DICHO CONVENIO ADICIONAL SE AMPLIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **76 SETENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**, PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE **437 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** AL DÍA **14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

8.- CON FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15, A FIN DE INCLUIR EN EL OBJETO DEL CONTRATO LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES ANTES MENCIONADOS, QUEDANDO EL OBJETO DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO. (PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA OBRAS EXTERIORES Y DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL PARA EL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA)".

AL HABERSE CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, ASÍ COMO EL DE SU CONVENIO ADICIONAL, DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, ES NECESARIO REDUCIR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, LA CANTIDAD DE **\$1,137,944.05 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE **\$17,752,724.83 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN REDUCIR EL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO. (PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA OBRAS EXTERIORES Y DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL PARA EL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA)"**, A TRAVÉS DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15** Y DE SU RESPECTIVO CONVENIO ADICIONAL, SUSCRITO CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD **\$17,752,724.83 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DEL **6.02%**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

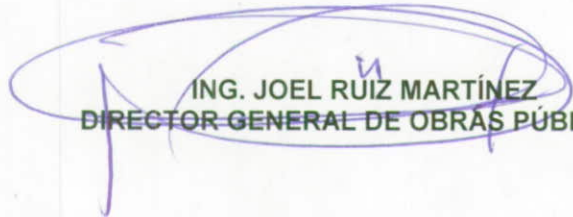
TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **"EL CONTRATISTA"**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**"EL CONTRATISTA"
TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.**



C. ALEJANDRA FRANCO PADILLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO, DE FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA "TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO. (PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA OBRAS EXTERIORES Y DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL PARA EL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA)", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.